

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 005-2025-OCI/5341-SOO**

**ORIENTACION DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO 450: GOBIERNO
REGIONAL DE JUNIN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL
2024, POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS
DETERMINADOS, RUBRO 15: FONDO DE COMPENSACIÓN
REGIONAL-FONCOR”**

PERIODO DE EVALUACION:

DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 4 DE FEBRERO DE 2025

TOMO I DE I

HUANCAYO, 7 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 005-2025-OCI/5341-SOO

**“SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL
PLIEGO 450: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL
2024, POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 15:
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-FONCOR”**

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|---|----------------|
| I. ORIGEN | 3 |
| II. SITUACIONES ADVERSAS | 3 |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 8 |
| IV. CONCLUSIÓN | 8 |
| V. RECOMENDACIONES | 8 |
| APÉNDICE | 10 |

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 005-2025-OCI/5341-SOO

**“SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL
PLIEGO 450: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL
2024, POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 15:
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-FONCOR”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5341-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín correspondiente al año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional-FONCOR, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución presupuestal del Pliego 450.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

CONSULTA AMIGABLE DEL SEGUIMIENTO DEL REGISTRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 DEL PLIEGO 450: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PRESENTA DIFERENCIA ENTRE LOS GASTOS DEVENGADOS Y LOS INGRESOS EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FONCOR), POR UN IMPORTE DE S/ 86 045 662,00; SITUACION QUE CONTRAVIENE LA NORMATIVA DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL; Y PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON LOS PROVEEDORES Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

a) Condición:

Con fecha 31 de enero de 2025, se hizo la consulta al portal de Seguimiento de la Ejecución Presupuestal¹ (Consulta Amigable-Navegador), correspondiente al pliego presupuestal 450: *Gobierno Regional Junín*, del cual se ha reportado un total de ingresos por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional-FONCOR el importe de S/548 386 688,00 y los correspondientes gastos por el importe de S/634 432 350,00; habiendo una diferencia de S/86 045 662,00, según se advierte en las siguientes imágenes:

¹ Portal: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100944&lang=es-ES&view=article&id=504

Imagen n.º 1
Consulta amigable de Ingresos durante el año fiscal 2024

31/1/25, 12:13 p.m. Consulta Amigable de Ingresos - Navegador

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable de Ingresos
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

viernes, 31 de enero del 2025

Navegador

Reiniciar Exportar Año 2024

¿Quién realiza la recaudación? ¿De qué fuentes proviene la recaudación? ¿Cómo se estructura la recaudación? ¿Cuándo se hizo la recaudación?

| | | | |
|---|----------------|-----------------|-----------------|
| ▲ TOTAL | 83,910,849,364 | 101,918,195,391 | 111,506,929,765 |
| ▲ Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES | 12,770,556,409 | 16,828,594,457 | 18,031,092,121 |
| ▲ Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES | 12,770,556,409 | 16,811,244,770 | 18,013,742,298 |
| ▲ Pliego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN | 722,397,164 | 809,296,847 | 732,618,008 |
| ▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS | 677,153,202 | 675,391,110 | 594,152,762 |
| ▲ Rubro 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR | 634,026,469 | 636,863,786 | 548,386,688 |

| Mes | PIA | PIM | Recaudado |
|--------------------------------------|-----|-----|------------|
| <input type="radio"/> 1: 'Enero | | | 36,693,481 |
| <input type="radio"/> 2: 'Febrero | | | 55,022,323 |
| <input type="radio"/> 3: 'Marzo | | | 40,773,016 |
| <input type="radio"/> 4: 'Abril | | | 35,975,115 |
| <input type="radio"/> 5: 'Mayo | | | 41,759,985 |
| <input type="radio"/> 6: 'Junio | | | 46,980,043 |
| <input type="radio"/> 7: 'Julio | | | 41,914,779 |
| <input type="radio"/> 8: 'Agosto | | | 45,960,299 |
| <input type="radio"/> 9: 'Setiembre | | | 46,111,247 |
| <input type="radio"/> 10: 'Octubre | | | 49,961,310 |
| <input type="radio"/> 11: 'Noviembre | | | 49,471,287 |
| <input type="radio"/> 12: 'Diciembre | | | 57,763,803 |

Notas

- Los montos están en Soles.
- La consulta se actualiza una vez al día. Última fecha de actualización: 30 de enero de 2025.

<https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx?y=2024>

Fuente: Consultado el 31 de enero de 2025 de <https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx?y=2024>

La imagen anterior, muestra los ingresos mensuales durante el año fiscal 2024 del *Pliego 450: Gobierno de Junín*; en el **Rubro 15: Fondo de Compensación Regional – FONCOR**, por un total de S/ 548 386 688,00. El detalle de los ingresos por mes es el siguiente: enero S/ 36 693,481,00, febrero S/ 55 022 323,00, marzo S/ 40 773 016,00, abril S/ 35 975 115,00, mayo S/ 41 759 985,00, junio S/ 46 980 043,00, julio S/ 41 914 779,00, agosto S/ 45 960 299,00, setiembre S/ 46 111 247,00, octubre S/ 49 961 310,00, noviembre S/ 49 471 287,00 y diciembre S/57 763 803,00.

Asimismo, en la consulta a la ejecución de los gastos de *Actividades/Proyectos* del año fiscal 2024, financiados con el **Rubro 15: Fondo de Compensación Regional – FONCOR**, asciende al importe de S/ 634 432 350,00, tal como se observa en la imagen siguiente:

(VER IMAGEN EN LA PÁGINA SIGUIENTE)

Imagen n.º 2
Consulta amigable de Gastos durante el año fiscal 2024

31/1/25, 12:06 p.m. Consulta Amigable - Navegador

Transparencia Económica PERÚ Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

viernes, 31 de enero del 2025

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2024 | Actividades/Proyectos

| ¿Quién gasta? | ¿En qué se gasta? | | | ¿Con qué se financian los gastos? | ¿Cómo se estructura el gasto? | ¿Dónde se gasta? | | ¿Cuándo se hizo el gasto? | |
|--|------------------------|-------------------|-----------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------|-----------------|---------------------------|------|
| Ejecutora | Categoría Presupuestal | Producto/Proyecto | Función | Tipo de Recurso | Genérica | Departamento | Trimestre | Mes | |
| ▲ TOTAL | | 240,806,216,645 | 261,861,410,524 | 251,426,884,951 | 244,596,595,960 | 242,490,762,145 | 239,433,577,906 | 238,642,470,561 | 91.4 |
| ▲ Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES | | 52,746,239,240 | 59,558,244,822 | 58,346,753,226 | 57,336,934,618 | 57,023,802,311 | 56,696,645,453 | 56,525,556,479 | 95.2 |
| ▲ Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES | | 52,746,239,240 | 59,540,895,135 | 58,333,332,448 | 57,324,653,403 | 57,011,521,096 | 56,684,364,238 | 56,513,275,264 | 95.2 |
| ▲ Pliego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN | | 3,118,367,981 | 3,384,392,688 | 3,352,374,088 | 3,347,887,371 | 3,346,459,854 | 3,346,048,186 | 3,296,429,248 | 98.9 |
| ▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS | | 677,153,202 | 675,476,526 | 670,328,975 | 669,922,802 | 669,833,639 | 669,806,052 | 630,971,255 | 99.2 |
| Ejecución | | | | | | | | | |
| Rubro | PIA | PIM | Certificación | Compromiso Anual | Atención de Compromiso Mensual | Devengado | Girado | Avance % | |
| ● 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR | 634,026,469 | 636,868,910 | 634,869,956 | 634,508,126 | 634,459,639 | 634,432,350 | 595,607,693 | 99.6 | |
| ○ 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 43,126,733 | 38,607,616 | 35,459,019 | 35,414,676 | 35,374,000 | 35,373,702 | 35,363,562 | 91.6 | |

Notas

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los **Gobiernos Locales**. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 30 de enero de 2025.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Fuente: Consultado el 31 de enero de 2025 de <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=ActProy>

De las imágenes anteriores se puede apreciar que el Pliego Presupuestal 450: *Gobierno Regional de Junín*, ha tenido una transferencia por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, **Rubro 15: Fondo de Compensación Regional-FONCOR**, del gobierno central por el importe de S/ 548 386 688,00; sin embargo, se aprecia que los gastos con registro en la fase “**Devengado**”, ascienden al importe S/ 634 432 350,00, existiendo una diferencia de S/ 86 045 662,00.

Así también, se puede observar que esta diferencia presupuestal se viene arrastrando principalmente desde el mes de marzo 2024, en el cual se ha registrado devengados por un importe de S/ 139 248 120,00, tal como se muestra en la siguiente imagen de la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas; muy a pesar que los ingresos recaudados mensuales durante el año 2024, detallados en la **imagen n.º 1**, oscilaban entre S/ 35 a S/ 57 millones, es decir mes a mes se venía acumulando saldos negativos en el **Rubro 15: Fondo de Compensación Regional – FONCOR**:

(VER IMAGEN EN LA PÁGINA SIGUIENTE)

Imagen n.º 3

Devengados registrados en el año fiscal 2024, con superioridad marcada en el mes de marzo

Transparencia Económica **CONSOLIDADO** Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

miércoles, 05 de febrero de 2025

¿Quién gasta? ¿En qué se gasta? ¿Con qué se financian los gastos? ¿Cómo se estructura el gasto? ¿Dónde se gasta? ¿Cuándo se hizo el gasto?

Escudora Categoría Presupuestal Producto/Proyecto Función Tipo de Recurso Genérica Departamento Trimestre

| | PIA | PIM | Certificación | Compromiso Anual | Atención de Compromiso Mensual | Ejecución | Devengado | Girado | Avance % |
|---------------|-----|-----|---------------|------------------|--------------------------------|-------------|-------------|--------|----------|
| 1: Enero | | | 105,525,590 | 52,450,500 | 43,315,348 | 62,261,618 | 1,488,755 | | |
| 2: Febrero | | | 302,512,001 | 66,860,388 | 49,020,582 | 53,283,956 | 65,893,012 | | |
| 3: Marzo | | | 63,532,612 | 143,741,610 | 80,289,783 | 139,548,120 | 41,517,800 | | |
| 4: Abril | | | 22,103,975 | 49,502,464 | 60,210,776 | 34,021,073 | 58,244,622 | | |
| 5: Mayo | | | 33,352,332 | 33,563,790 | 55,242,009 | 21,117,890 | 39,021,014 | | |
| 6: Junio | | | 15,769,917 | 47,927,896 | 49,486,215 | 43,183,047 | 48,935,058 | | |
| 7: Julio | | | 32,961,919 | 56,931,417 | 54,282,590 | 46,776,507 | 42,255,302 | | |
| 8: Agosto | | | 10,240,075 | 45,218,083 | 50,257,026 | 48,389,227 | 46,206,037 | | |
| 9: Septiembre | | | 4,899,944 | 39,392,553 | 45,918,898 | 55,923,266 | 46,226,850 | | |
| 10: Octubre | | | 39,183,625 | 56,918,063 | 66,116,897 | 63,965,303 | 50,699,396 | | |
| 11: Noviembre | | | -4,906,771 | 14,538,877 | 33,844,194 | 47,134,253 | 49,093,849 | | |
| 12: Diciembre | | | 9,694,736 | 27,462,425 | 46,475,321 | 48,820,439 | 107,144,916 | | |

Notas:
 1: Los montos están en Soles.
 2: La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
 3: A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
 4: A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
 La información se actualiza diariamente. Última actualización: 04 de febrero de 2025.

Fuente: Consultado el 31 de enero de 2025 de <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=ActProy>

En tal sentido, se advierte que el Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, habría registrado gastos devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2024 por un importe superior a los ingresos recibidos, en el **Rubro 15: Fondo de Compensación Regional – FONCOR**, contraviniendo lo indicado en el párrafo 1 y 2 del numeral 2. 2 del artículo 2º de la Ley n.º 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, la misma señala que: “(…) 1. La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente. 2. Las disposiciones que autorizan créditos presupuestarios en función a porcentajes de variables macroeconómicas o patrones de referencia se implementan progresivamente, de acuerdo con la real disponibilidad fiscal.” (el resaltado nuestro).

En cuanto al gasto **“Devengando”** se debe considerar lo emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Comunicado n.º 001-2025-EF/50.01 de 9 de enero de 2025, el cual indica que: “(…)1. El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago. Dicha obligación se deriva de un gasto aprobado y comprometido, y que se ha acreditado previamente y de forma documental ante el órgano competente de la realización de la presentación o el derecho del acreedor. (...)4. El devengado que no cumpla con los criterios antes señalados dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. (...)”

Cabe mencionar, que el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, mediante oficios n.ºs 101 y 103-2025-CG/OC5341 de 31 de enero de 2025, ha solicitado a las oficinas de Administración y Presupuesto que validen y confirmen estos importes de ingresos y gastos correspondientes al año 2024, por lo que, la señora Natali Obdulia Almidón Ortiz, sub Gerente de Presupuesto y Tributación mediante informe n.º 55-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT de 3 de febrero de 2025², confirmó un total de ingresos en la cartera de proyectos por la Fuente de Financiamiento: Recursos determinados, Rubro-FONCOR el importe de S/548 386 688,00 y de gastos el importe de S/ 623 334 815,00, y por su parte la señora Marianela Liz Quispe Salas, directora Regional de Administración y Finanzas mediante oficio n.º 62-2025-GRJ/ORAF de 4 de febrero de 2025

² Remitido mediante oficio n.º 27-2025-GRJ/GRPPAT de 4 de febrero de 2025.

confirmó un total de ingresos por el Rubro-FONCOR a nivel de Sede del Gobierno Regional de Junín el importe de S/ 528 889 129,47 y de gastos el importe de S/ 613 657 835,86.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos vulneran la siguiente normativa:

- **Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicado el 6 de diciembre de 2023.**

“(…)

Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(…)”.

- **Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicado el 6 de diciembre de 2023.**

Artículo 2.- Estabilidad Presupuestaria

“(…)

2.2. Durante el Año Fiscal 2024, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir con las siguientes reglas:

1. La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente.

2. Las disposiciones que autorizan créditos presupuestarios en función a porcentajes de variables macroeconómicas o patrones de referencia se implementan progresivamente, de acuerdo con la real disponibilidad fiscal.

3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales.

4. Los proyectos de normas legales que generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos. La evaluación presupuestaria y el análisis costo beneficio del proyecto de norma deben ser elaborados por el pliego presupuestario respectivo.”

- **Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 16 de setiembre de 2018.**

Artículo 2. Principios

“(…)

1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. (…)

Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

(…)

34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan. (...)"

c) Efecto:

La situación advertida, correspondiente a la diferencia presentada entre los gastos devengados y los ingresos en el Fondo de Compensación Regional-FONCOR del Gobierno Regional de Junín, genera el riesgo de cumplimiento de las obligaciones contraídas con los proveedores y afectar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, ya que son con estos fondos recibidos desde el mes de enero 2025, con los cuales se cubriría la diferencia de S/86 045 662,00.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín correspondiente al año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional-FONCOR, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín correspondiente al año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional-FONCOR se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, el cual ha sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín correspondiente al año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional-FONCOR, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas

adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 7 de febrero de 2025.

Jorge Antonio Roca Sánchez
Integrante de la Comisión de Control

Iván Antonio Herrera Villarruel
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Junín

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. CONSULTA AMIGABLE DEL SEGUIMIENTO DEL REGISTRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 DEL PLIEGO 450: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PRESENTA DIFERENCIA ENTRE LOS GASTOS DEVENGADOS Y LOS INGRESOS EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FONCOR), POR UN IMPORTE DE S/ 86 045 662,00; SITUACION QUE CONTRAVIENE LA NORMATIVA DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL; Y PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON LOS PROVEEDORES Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Oficio n.° 27-2025-GRJ/GRPPAT de 4 de febrero de 2025 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. |
| 2 | Oficio n.° 62-2025-GRJ/ORAF de 4 de febrero de 2025 de la Dirección Regional de Administración y Finanzas. |
| 3 | Comunicado n.° 001-2025-EF/50.01 de 9 de enero de 2025 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas |
| 4 | Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx?y=2024 y https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=ActProy de 31 de enero de 2025. |

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huancayo, 07 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000135-2025-CG/OC5341

Señor:

Zósimo Cárdenas Muje

Gobernador Regional

Gobierno Regional Junín

Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado

Junin/Huancayo/Huancayo

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.°005-2025-OCI/5341-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín correspondiente al año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional-FONCOR", comunicamos que se ha identificado una(1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.°005-2025-OCI/5341-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ivan Antonio Herrera Villarruel

Jefe del OCI del Gobierno Regional Junin
Contraloría General de la República

(IHV/jrs)

Nro. Emisión: 00254 (5341 - 2025) Elab:(U23606 - 5341)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5341-02-001-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 135-2025-CG/OC5341

EMISOR : IVAN ANTONIO HERRERA VILLARRUEL - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.°005-
2025-OCI/5341-SOO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 11

Sumilla: Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que este Órgano de Control Institucional ha identificado una(1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.°005-2025-OCI/5341-SOO, que se adjunta al presente documento, respecto a información y documentación vinculada al "Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín correspondiente al año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional-FONCOR".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000135-2025-OC5341
2. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO ING





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 135-2025-CG/OC5341

EMISOR : IVAN ANTONIO HERRERA VILLARRUEL - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.°005-
2025-OCI/5341-SOO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que este Órgano de Control Institucional ha identificado una(1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.°005-2025-OCI/5341-SOO, que se adjunta al presente documento, respecto a información y documentación vinculada al "Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín correspondiente al año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional-FONCOR".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5341-02-001-001
2. OFICIO-000135-2025-OC5341
3. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO ING

NOTIFICADOR : JORGE ANTONIO ROCA SANCHEZ - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

